



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ACUERDO DE CONCEJO N°.0022/2015-MPL.

Lambayeque, Marzo 10 del 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero del año en curso, los señores regidores plantean una problemática actual sobre la recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Lambayeque" realizadas por el Consorcio San Pedro, por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque (EPSEL), solicitando al Alcalde remitir una MISIVA por medio de la cual, de manera conjunta (Concejo Municipal y Alcalde) expresan su disconformidad con tal acción dado que es de conocimiento público que dicha obra tiene múltiples deficiencias y que hasta la fecha genera malestar en la ciudadanía, motivo por el cual esta gestión al no realizar la recepción, desliga responsabilidad con respecto a su deficiente ejecución.

#### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suciupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**

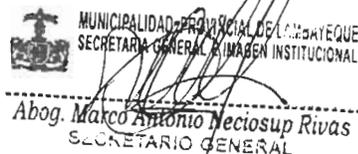
#### SE ACORDO:

#### ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ING°.

**RICARDO VELEZMORO RUIZ**, para que en conjunto con los Señores regidores del Concejo Municipal, suscriban y remitan CARTA de disconformidad a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque (EPSEL), donde se exprese el malestar generado por la forma en que se ha RECEPCIONADO la Obra de Saneamiento realizada por el Consorcio San Pedro y que a la fecha viene generando malestar en la ciudadanía.



Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE



Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 16 MAR 2015



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. 002

A.C. N° 022./2015

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER,** a Secretaría General, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía (02)
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Administración y Finanzas
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Sub Gerencia de Control Urbano
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/lvns.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO 16 MAR 2015